

Palacio Legislativo de Donceles, a 20 de enero 2025.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

Presidenta de la Mesa Directiva
Del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Mtro. Alfonso Vega González

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del próximo miércoles 22 de enero del año en curso, los siguientes asuntos:

1. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS DE RESGUARDO TEMPORAL PARA AUXILIO, PROTECCIÓN Y RESCATE ANIMALES EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL TALAYERO PARIENTE A NOMBRE PROPIO Y DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Anexando al presente oficio, los documentos legislativos correspondientes. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

JESÚS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS DE RESGUARDO TEMPORAL PARA AUXILIO, PROTECCIÓN Y RESCATE ANIMALES EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, bajo la siguiente exposición de motivos:

ANTECEDENTES

La relación entre humanos y animales de compañía tiene una rica historia que se remonta a miles de años, con evidencias de domesticación y crianza de animales en diversas culturas y civilizaciones. A lo largo del tiempo, la importancia de los

animales de compañía ha evolucionado, desde su papel en la caza y la protección hasta su valor como compañeros y miembros de la familia.

Los animales de compañía se han incorporado progresivamente al entramado de relaciones familiares, constituyendo un importante soporte en los procesos y dinámicas familiares. Asimismo, también proporcionan un gran apoyo, acompañamiento y contención en el plano individual.

Los cambios recientes de actitud hacia los animales han llevado a muchas personas a reconocer sus estructuras familiares como familias multiespecies, es decir, una familia compuesta por miembros humanos y animales de otras especies, unidos por vínculos afectivos y de solidaridad, en una relación horizontal, e incluso donde existe un reconocimiento mutuo. Este fenómeno social exige que el concepto jurídico de familia, que hoy más que nunca acepta la pluralidad de estructuras familiares, incluya también a las familias multiespecies.¹

En este contexto, es de resaltar que si bien hay sectores de la sociedad que exigen mayor protección a los animales, lo cierto es que aún hay gran parte de la población que desconoce que los animales son seres sintientes y que merecen consideración moral y un trato digno y respetuoso, situación que se refleja en la gran cantidad de animales que diariamente se abandonan en las calles.

Se estima que hay más de 600 millones de animales de compañía sin hogar en todo el mundo.² Ello en razón de que el abandono de animales en las calles es un

¹ Véase: Las familias multiespecies en el derecho latinoamericano. Disponible en: <https://revistes.uab.cat/da/article/view/v14-n1-condov>. Consultado el 13 de enero de 2025.

² Véase: Se calcula que hay más de 600 millones de mascotas sin hogar en el mundo. Disponible en: <https://axoncomunicacion.net/se-calcula-que-hay-mas-de-600-millones-de-mascotas-sin-hogar-en-el-mundo/>. Consultado el 14 de enero de 2025

problema complejo que puede atribuirse a múltiples factores sociales, económicos, culturales y emocionales. Muchas personas adquieren animales de compañía sin considerar las responsabilidades a largo plazo que conlleva cuidarlos y otras no entienden las necesidades específicas de los animales (alimentación, salud, espacio y tiempo).

También están los problemas económicos, los altos costos asociados con la alimentación, atención veterinaria y vacunas llevan a algunas personas a abandonar a sus animales de compañía, asimismo, los cambios en las circunstancias de vivienda como mudanzas obligan a algunas personas a dejarlos atrás.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La situación de los animales en situación de calle es un problema global que afecta principalmente a perros y gatos, pero también a otros animales domésticos y silvestres. Esta problemática, derivada de factores sociales, económicos y culturales, tiene impactos significativos en la salud pública, el bienestar animal y el medio ambiente.

Las principales causas consisten en la falta de control poblacional, pues la reproducción no controlada de perros y gatos resulta en un aumento de animales sin hogar, ya que cada año millones de animales son abandonados debido a factores como crisis económicas, mudanzas, falta de educación, etc.

Los animales en situación de calle sufren hambre, sed, enfermedades, accidentes, abuso humano y condiciones climáticas extremas. Su esperanza de vida es significativamente menor que la de un animal doméstico. En cuanto a la salud

pública, los animales sin hogar pueden ser portadores de enfermedades como rabia, leptospirosis o parásitos, lo que representa un riesgo para las comunidades humanas. Asimismo, la acumulación de animales en áreas urbanas puede generar problemas de higiene.

Lo anterior, sin dejar de mencionar que los animales callejeros pueden alterar ecosistemas al cazar fauna local, competir por recursos o introducir enfermedades a especies silvestres. Por otro lado, la presencia de animales callejeros puede generar conflictos en comunidades, ya sea por ataques, ruido o contaminación.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2021, el hogar promedio mexicano tiene al menos un animal de compañía, pues el 69.8% de todas las casas en México tienen un amigo peludo viviendo en ella; sin embargo, el mismo INEGI indica que 8 de cada 10 perros en situación de calle tuvieron alguna vez un hogar, revelando una realidad profundamente triste: México tiene un grave problema de abandono animal.³

Podemos deducir entonces que en México se ejercen tutorías, pero no son responsables, pues el abandono y la falta de esterilización de animales de compañía han traído como resultado comunidades enteras de perros y gatos en situación de calle, en muchos casos, desde su nacimiento.⁴

³ Véase: ¿Por qué hay tantos animales en situación de calle en México?. Disponible en: <https://fah.com.mx/2024/09/06/animales-en-situacion-de-calle/>. Consultado el 14 de enero de 2025

⁴ Ibidem

Según datos de una encuesta realizada por el Índice de Mascotas sin Hogar, a pesar de que cada país enfrenta diferentes retos, hay tres denominadores comunes en porqué una persona se plantea abandonar a su mascota.⁵

- 1 de cada 5 señaló que el cambio de residencia influirá en su decisión.
- Casi la mitad de los encuestados señalaron haber perdido a una mascota y 60% de ellos nunca logró encontrarla.
- Solo 50% de los perros y 60% de los gatos están esterilizados, lo que genera camadas no planificadas que agravan el problema.

Por otra parte, de acuerdo con la organización Mars Petcare, en México al menos 29.7 millones de perros y gatos viven en la calle y esa cifra puede incrementar, ya que se estima que cada año se abandonan 500 mil.⁶

La labor que realizan los albergues para cuidar la vida de los perros callejeros es de suma importancia, ya que los cuidan mientras esperan a que alguien los adopte. Sin embargo, la alta proliferación de los perros muchas veces hace imposible que esta tarea se realice de buena forma, porque los albergues se saturan.⁷

En la Ciudad de México, aunque no existe un censo preciso que determine la cantidad exacta de animales en situación de calle, la Procuraduría Ambiental y del

⁵ Ibidem

⁶ Véase: UNAM: soluciones al abandono de perros y gatos en México. Disponible en: https://unamglobal.unam.mx/global_revista/unam-soluciones-al-abandono-de-perros-y-gatos-en-mexico/#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20hay%20al%20menos,ambientales%20y%20afecta%20la%20biodiversidad. Consultado el 15 de enero de 2025

⁷ Ibidem

Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México estima que alrededor de un millón 200 mil animales viven en las calles, cifra que equivale a llenar el Estadio Azteca.⁸

Ante esta situación, las y los legisladores de la II Legislatura impulsaron diversas reformas a la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, entre las cuales destaca la creación de las Zonas de Resguardo Temporal a cargo de las Alcaldías. De acuerdo con el artículo 4, fracción LXIV, de dicha ley, estas zonas son inmuebles bajo la responsabilidad de las Alcaldías donde se brinda auxilio, protección y cuidado a los animales de compañía rescatados o en situación de calle, hasta que, en coordinación con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas ante la Agencia, se determine el sitio en el que deberán permanecer hasta su adopción.

Esta reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de marzo de 2024. En su artículo sexto transitorio se establece que, dentro de los 180 días hábiles siguientes a dicha publicación, las Alcaldías deberán realizar las acciones necesarias para instalar y acondicionar las Zonas de Resguardo Temporal. En este sentido, los mencionados 180 días hábiles concluyeron aproximadamente el 11 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, se presenta este punto de acuerdo con el objetivo de que las personas titulares de las 16 Alcaldías informen a este Congreso sobre los retos y oportunidades que han identificado en la implementación de estas Zonas de Resguardo Temporal.

⁸ Véase: Animales callejeros: México, muy lejos de ser pet friendly. Disponible en: <https://revistafortuna.com.mx/2024/07/27/animales-callejeros-mexico-muy-lejos-de-ser-pet-friendly/#:~:text=A%20pesar%20de%20que%20no,Estadio%20Azteca%20casi%2015%20veces.> Consultado el 15 de enero de 2025

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el sexto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que queda prohibido el maltrato a los animales, por lo que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

SEGUNDO. - Que, el apartado B del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno, así como que en la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

TERCERO. - Que, el artículo 1 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, establece que esta Ley tiene por objeto proteger a los animales como seres sintientes, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como garantizar la sanidad animal, la salud pública y los cinco dominios del bienestar animal, siendo estos la nutrición, el ambiente, la salud, el comportamiento y el estado mental.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS DE RESGUARDO TEMPORAL PARA AUXILIO, PROTECCIÓN Y RESCATE ANIMALES EN CADA UNA DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN EL QUE DESGLOSEN LOS RETOS Y OPORTUNIDADES QUE HAN IDENTIFICADO EN SU IMPLEMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES III BIS y IV BIS DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 22 días del mes de enero del 2025.

Suscribe

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Título	Oficio 22_01_25
Nombre de archivo	oficio_sesión_220125.pdf and 1 other
Identificación del documento	adeea374ecdc544db2b7ae1b8a86b59ad4a01f86
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 01 / 2025 19:02:04 UTC	Enviado para su firma a Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) and Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	20 / 01 / 2025 19:03:03 UTC	Visualizado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	20 / 01 / 2025 19:03:50 UTC	Firmado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	20 / 01 / 2025 19:09:07 UTC	Visualizado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 22_01_25
Nombre de archivo	oficio_sesión_220125.pdf and 1 other
Identificación del documento	adeea374ecdc544db2b7ae1b8a86b59ad4a01f86
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	20 / 01 / 2025 19:09:21 UTC	Firmado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	20 / 01 / 2025 19:10:06 UTC	Visualizado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	20 / 01 / 2025 19:10:19 UTC	Firmado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	20 / 01 / 2025 19:10:19 UTC	El documento se ha completado.

Título	Instrumentos 22_01_25
Nombre de archivo	Oficio_22_01_25.pdf
Identificación del documento	a0ea842d928d5b977a3636199142d8c5bb047231
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 01 / 2025 19:14:59 UTC	Enviado para su firma a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	20 / 01 / 2025 19:37:13 UTC	Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.80.213
 FIRMADO	20 / 01 / 2025 19:37:33 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.80.213
 INCOMPLETO	20 / 01 / 2025 19:37:33 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.